



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : ANSELMO SEDANO CEPEDA
Demandado : ELIAS ROJAS MATEUS
Apoderado Dte : JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2020-00011

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 25 de febrero de 2021.

M^o Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,

Claudia Yaqueline Goyeneche
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

M^o Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC